



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva*

---

Neiva Huila, Septiembre trece (13) de Dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>SUCESION INTESTADA</b>
<b>RADICACION</b>	<b>No. 41001418900520210078100</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUIS EDGAR VALERO GAMBA Y OTROS</b>
<b>CAUSANTES:</b>	<b>PABLO EMILIO VALERO</b>

Los demandantes **LUIS EDGAR, PABLO EMILIO, CARLOS JULIO Y BLANCA CECILIA VALERO GAMBA**, a través de Apoderado Judicial formulan demanda de SUCESION INTESTADA en contra del causante **PABLO EMILIO VALERO** tendiente a que se declare a su favor la apertura de la sucesión del causante, conforme a la síntesis fáctica del libelo impulsor.

Sin embargo, se advierte que deben subsanarse las falencias que a continuación se enuncian:

1. No allega anexo como lo indica el art. 489 numeral 6 del C.G.P.
2. El valor del avalúo del bien inmueble, no es congruente con el porcentaje del inmueble a suceder.

Así las cosas, la demanda que nos ocupa no cumple con el requisito señalado, por tal razón se inadmite, y se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las falencias indicadas, término que empieza a correr al día siguiente de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

Reconózcase personería para actuar a la doctora **JULIO TOCARA REYEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No.11.321.521 y T.P.No.197.287 del C.S.J., para actuar conforme el mandato a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva*

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 14 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO